

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 508

12 de marzo de 2009

Presentado por las señoras *González Calderón* y *Arce Ferrer*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para disponer que el tramo de la Carretera PR-10 desde el Municipio de Arecibo hasta el Municipio de Utuado sea denominado “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El nombre de María Libertad Gómez figura en las páginas de la historia puertorriqueña como la única mujer que fue electa delegada a la Convención Constituyente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de la cual fue seleccionada Primera Vicepresidenta. En las elecciones de 1940 y 1944 fue electa Representante a la Cámara por el Distrito 10, y presidió ese Cuerpo desde el 12 de enero al 12 de febrero de 1945. En 1952 fue reelecta y ocupó el importante cargo de Vicepresidenta de la Cámara de Representantes durante el cuatrienio de 1953 a 1956.

Nació en el año 1898 en el Municipio de Utuado. Después de graduarse de maestra en la Universidad de Puerto Rico, se destacó como líder y dirigente política, primeramente del Partido Liberal, entonces presidido por don Antonio R. Barceló, y luego del Partido Popular Democrático, que ayudó a fundar en 1938 bajo el liderato de don Luis Muñoz Marín, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar un escaño legislativo por este Partido. Además, fue delegada de su Junta Central desde esa fecha hasta su retiro de la vida pública.

Se interesó por todas las actividades que condujeran al adelanto económico y social de Puerto Rico, particularmente aquéllas que podían ampliar los derechos de la mujer. Fundó y organizó, junto a otras mujeres de igual visión, el Banco Comercial en San Juan, entonces el

primero en su clase en todo Puerto Rico. Su fuerte arraigo a la región central del país y su compromiso con el bienestar de quienes trabajaban en la industria del tabaco, la motivaron a fundar la primera Cooperativa Tabacalera de Puerto Rico, de la cual fue su directora.

Como legisladora abogó y auspició distintas medidas para proteger y ampliar los derechos de la mujer, los niños, la salud y el cooperativismo. A su vez, promovió obras públicas importantes para Utuado y otros pueblos de la región central de Puerto Rico. Su esfuerzo para adquirir y conservar los terrenos del Parque Ceremonial Indígena de Caguana en ese municipio, es uno de los muchos logros que dejó para el disfrute de las generaciones que le seguimos.

María Libertad Gómez dedicó la mayor parte de su gestión pública al progreso de la región de la montaña y abogó siempre por nuevas vías públicas para entrelazar y acortar la distancia de los pueblos de esa región central con los de la costa. Por tal razón, es justo perpetuar el recuerdo de todo el servicio y legado que hizo a su País, en la misma región y entre los pueblos y campos de los que nunca se apartó, denominando el tramo de la Carretera PR-10 que discurre desde Arecibo hasta Utuado, como “Carretera María Libertad Gómez”.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Denominar el tramo de la Carretera PR-10, desde el Municipio de Arecibo
2 hasta el Municipio de Utuado, como “Carretera María Libertad Gómez Garriga”.

3 Artículo 2.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961,
4 según enmendada, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado
5 Libre Asociado de Puerto Rico deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento
6 a lo dispuesto en el Artículo 1 de esta Ley.

7 Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.